ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2018

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 23 días del mes de julio del año 2018, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 11 de enero del 2018, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑÁNEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 16/2018** denominado "Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial" **ID N° 344.924**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 344.924
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial.
c) Modalidad: Contratación

2. APERTURA DE SOBRES.

El día 13 de junio de 2018 a las 11:00 horas fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, fecha en la que se ha presentado una única oferta. De conformidad a la resolución DNCP N° 805/09 y 522/2015 "De Contrataciones Públicas", que facultan a las Convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de (3) ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

En fecha 20 de junio del 2018, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de juicios orales, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky	5291769-0	3.355.500

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En oportunidad de apertura de las ofertas, quedó asentado que los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por el oferente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas, tanto las de carácter sustancial como las formales, y se deja constancia de que la firma oferente ha presentado todas las documentaciones, continuando de esta forma en el proceso de evaluación de su oferta para el presente llamado.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Los resultados de la verificación y análisis del cumplimiento documental de la firma oferente se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
6	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - (RUC).	CUMPLE
7	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (PERSONAS FISICAS).*	NO APLICA
10	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registro Públicos.*	NO APLICA
11	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente: Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
12	Copias de contratos y/o facturas de ventas correspondientes servicios gastronómicos y de Ceremonial en general, tales como: bocaditos salados y dulces, ensaladas, sopas, chipas, servicios de músicos, arreglos florales, alquiler de sillas y mesas, que podrán corresponder tanto a entidades públicas y/o privadas, realizadas dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017), y cuya sumatoria se obtenga como mínimo el 50% del monto máximo establecido en el presente llamado.	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

13	Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO APLICA
14	A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita e listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas).	NO APLICA

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DOCUMENTAL:

- **MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky**, NO APLICA para lo señalado en el punto N° 13 del cuadro la verificación documental, debido a que no fue necesario la presentación del Certificado de Origen Nacional, en vista a que fue la única empresa que cotizó para el presente llamado; con respecto a las demás documentaciones, han sido presentadas en tiempo y forma.

5. CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky, propietario de esta empresa con C.I. N° 5.291.769, no registra datos en el SINARH; por tanto, no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

El reporte del registro del SINARH, se adjuntan en el Anexo 1.

6. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente no cuenta con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 2).

7. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que el cálculo de los importes que contiene la oferta, es correcto desde el punto de vista aritmético.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El PBC no ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas de los servicios ofertados con su oferta, lo cual impide cotejarlos y realizar el

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

análisis correspondiente. No obstante, el oferente al presentar su oferta acepta todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características de cada servicio solicitado.

9. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la firma oferente, cuantificando contratos de provisión y recepciones de bienes iguales al rubro objeto de la contratación (Servicios gastronómicos y de ceremonial), por volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo establecido para el presente llamado, dentro de los años 2015, 2016 y 2017 de conformidad al Anexo B, numeral 18, inc. e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL MÁXIMO	50 %	Monto Total Ejecutado
1	MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky	53.650.000	26.825.000	360.456.650

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente cumple con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el Anexo B, numeral 18), inciso d) del PBC, se procede al Análisis de la Capacidad Técnica de la firma MISTER KOMBI.

N°	REQUISITOS SOLICITADOS	OFERENTE
		MISTER KOMBI de Sebastián Zarnikowsky
1	Tener la actividad de comercialización de alimentos en la SET, como mínimo de 4 (cuatro) años demostrable con la Constancia de RUC vigente.	CUMPLE
2	Cocina tipo industrial para la elaboración de los alimentos, 1 como mínimo. **Presentar Declaración Jurada de contar con cocina tipo industrial para la elaboración de los alimentos durante la prestación de los servicios contratados.**	CUMPLE
3	Equipos y máquinas para el suministro de servicios: utensilios básicos para la prestación de servicios: hornos inteligentes, máquinas para buffet frio y caliente, máquinas para preparar café, máquinas para preparar jugos frescos. **Presentar listado de equipos y maquinarias que dispone el oferente con carácter de Declaración Jurada.**	CUMPLE
4	Salón para desarrollo de eventos (almuerzo, cena de ministro y magistrados): El oferente deberá acreditar un inmueble cerrado debidamente habilitado y con ambiente climatizado para el suministro de los servicios requeridos; el inmueble deberá contar con las condiciones de higiene y seguridad requeridas para el efecto como ser: salidas de emergencia, extractores de aire; sistemas contra incendios. Salón con dimensiones mínimas 250 m2 o superior. En el caso de que el inmueble sea arrendado por el oferente. **Presentar Declaración Jurada de disponer de un salón para eventos que cumple los requisitos establecidos en este apartado, especificando la localización del inmueble;** si el inmueble acreditado es arrendado por el oferente, deberá presentar una copia autenticada por escribanía del contrato de arrendamiento del inmueble propuesto.	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL ... CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ... COMITÉ DE OFERTAS

4	Declaración Jurada de poseer un equipo de transporte (mínimo uno) que sea propiedad de la empresa oferente o arrendado, y que dispondrá para el cumplimiento del servicio contratado en los casos que sea necesario traslado de alimentos elaborados para eventos específicos, En caso de ser propietario del rodado deberá adjuntar copia autenticada de la cédula verde, de ser arrendado deberá presentar copia autenticada por escribanía del contrato de alquiler por todo el periodo de duración del servicio de la presente licitación con certificación de firma de un escribano público.	CUMPLE

Por lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que la firma MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky, CUMPLE con la Capacidad Técnica solicitada por el PBC, debido a que ha presentado las Declaraciones Juradas expresando contar con lo exigido el PBC en su Anexo B, numeral 18), inc. d).

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

La aplicación del margen de preferencia para los servicios ofrecidos en el presente llamado no fue necesaria, puesto que se ha presentado un solo oferente. Motivo por el cual tampoco fue necesario solicitar vía notificación la presentación de Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

12. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta de la firma MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky, no presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución (ver Anexo 3), motivo por el cual no se le ha solicitado la composición de precio y aclaración/justificación del mismo; y, se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

13. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la siguiente firma oferente:

- **MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky, RUC 5291769-0;**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económicos - financieros de la institución.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
  - No presenta ningún registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- Cuenta con las condiciones legales, técnicas, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 16/2018 **"ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL", ID Nº 344.924**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la empresa:

- **MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky**, con domicilio en la calle 14 de mayo y Gral. Díaz de esta ciudad, por un Monto Máximo de Gs. **53.650.000** (Guaraníes cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta mil), y por un Monto Mínimo de Gs. **27.000.000** (Guaraníes veintisiete millones), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL con vigencia de 15 meses contados a partir de la suscripción; erogaciones imputables al **RUBRO 280 – *Otros Servicios en General***, financiado con **F.F.30**.-

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ

REPORTE SINARH

MISTER KOMBI

1. SEBASTIAN NAHUEL ZARNIKOWSKY

C.I. Nº: 5.291.769

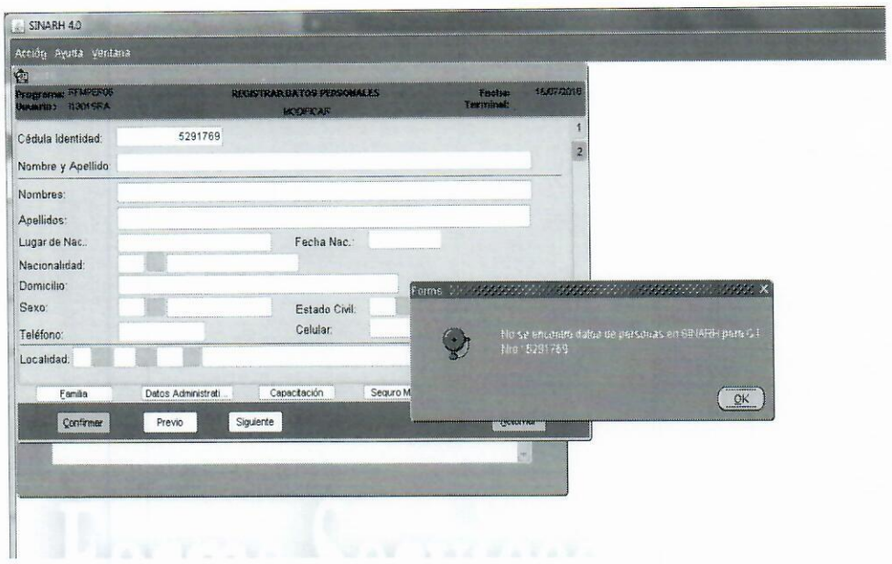

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

REPORTE SICP

MISTER KOMBI de Sebastian Nahuel Zarnikowsky

INHABILITACIÓN

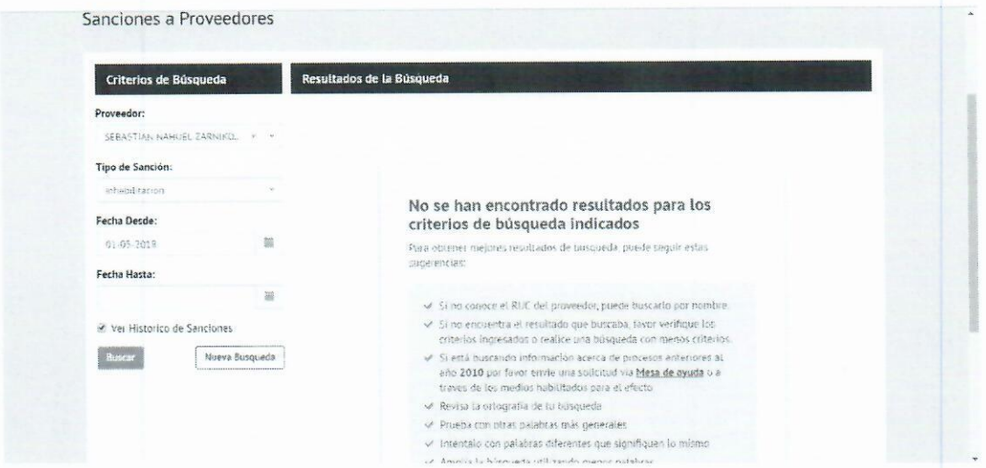

AMONESTACIÓN

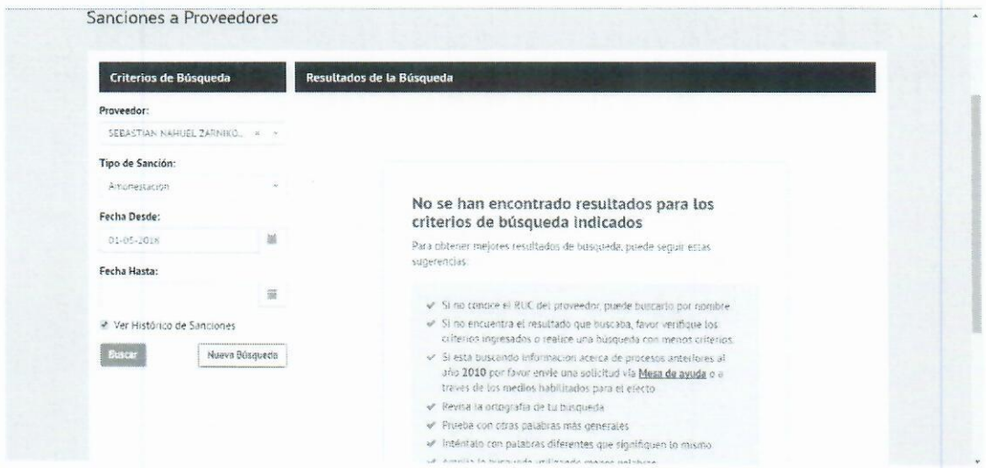

PODER JUDICIAL

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa Adjudicada: MISTER KOMBI de Sebastian Nahuel Zarnikowsky

Rubro: 280 - FF 30 - 001 OTROS SERVICIOS EN GENERAL

Nº de Item	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MISTER KOMBI de Sebastian Nahuel Zarnikowsky			
						Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	90101603-003	Provisión de bocaditos salados surtidos.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	86.000	86.000
2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces surtidos.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	58.000	58.000
3	90101603-001	Provisión de buffet comida caliente.	Ración	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	54.000	54.000
4	90101603-002	Provisión de buffet comida fría.	Ración	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	58.000	58.000
5	90101603-999	Servicio de provisión de almuerzo.	Ración	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	22.000	22.000
6	90101603-026	Provisión de ensaladas variadas.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	14.000	14.000
7	90101603-037	Provisión de Sopa Paraguaya por bandeja.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	44.000	44.000
8	90101603-037	Provisión de Sopa Paraguaya por porción.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	5.000	5.000
9	90101603-037	Provisión de Chipa Guazú por bandeja.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	46.500	46.500
10	90101603-037	Provisión de Chipa Guazú por porción.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	5.000	5.000
11	90101603-028	Provisión de chipita por Kg.	Unidad	PAQUETE	1	27.000.000	53.650.000	34.000	34.000
12	90101603-007	Provisión de postres.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	9.500	9.500
13	90101603-007	Provisión de torta.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	3.000	3.000
14	90101603-998	Provisión de jugos naturales.	Litros	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	15.000	15.000
15	90101603-998	Provisión de Agua Mineral s/ gas 250 cm3.	Unidad	BOTELLA	1	27.000.000	53.650.000	4.000	4.000
16	90101603-998	Provisión de Agua Mineral s/ gas 2 lt	Unidad	BOTELLA	1	27.000.000	53.650.000	5.500	5.500
17	90101603-998	Provisión de bebidas varias, gaseosas 500 cm3.	Unidad	BOTELLA	1	27.000.000	53.650.000	5.000	5.000
18	90101603-998	Provisión de bebidas varias gaseosas 2.250 ml	Unidad	BOTELLA	1	27.000.000	53.650.000	13.000	13.000
19	90101603-018	Provisión de cocido negro	Litros	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	13.000	13.000
20	90101603-022	Provisión de café negro	Litros	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	14.000	14.000
21	90101603-039	Provisión de té negro	Litros	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	15.000	15.000
22	90101603-039	Provisión de leche entera.	Litros	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	12.000	12.000
23	90151802-019	Servicio de mozo	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	115.000	115.000

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STELE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

24	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonias por evento.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	115.000	115.000
25	90151802-001	Servicio de audio para eventos	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	335.000	335.000
26	90151802-029	Servicio de músicos (grupo musical) servicio por hora	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	530.000	530.000
27	90151802-042	Arreglo floral funerario (grande)	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	305.000	305.000
28	90151802-042	Arreglo floral funerario (mediano)	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	215.000	215.000
29	90151802-042	Arreglo floral funerario (pequeño).	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	160.000	160.000
30	90151802-042	Arreglo floral bajo para centro de mesa	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	57.000	57.000
31	90151802-042	Arreglo floral para atril	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	45.000	45.000
32	90151802-042	Arreglo floral para decoración de ambiente	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	134.000	134.000
33	90151802-006	Alquiler de sillas plásticas con apoya brazos	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	2.500	2.500
34	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	2.000	2.000
35	90151802-021	Alquiler de mesa redonda con manteles y cubre manteles	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	20.000	20.000
36	90151802-021	Alquiler de mesa larga con manteles y cubre manteles	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	37.000	37.000
37	90151802-004	Provisión de servilletas de papel	Unidad	PAQUETE	1	27.000.000	53.650.000	5.000	5.000
38	90151802-026	Provisión de conservadoras en alquiler	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	50.000	50.000
39	90151802-004	Alquiler de faldón - pollerón	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	20.000	20.000
40	90151802-004	Alquiler de mantel	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	15.000	15.000
41	90151802-004	Alquiler de mantel largo para tablón	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	25.000	25.000
42	90151802-004	Alquiler de servilleta de tela.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	2.500	2.500
43	90151802-053	Alquiler de calentadores para buffet.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	120.000	120.000
44	90151802-002	Alquiler de toldos.	Unidad	EVENTO	1	27.000.000	53.650.000	510.000	510.000
TOTAL									**3.355.500**

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 022/2018

FECHA: 24/07/2018

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 18/2018 correspondiente al llamado de **CD Nº 16/2018 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL" ID N° 344.924**, como también la oferta y documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO
Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones
24-07-2018
08:20 hs.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ * CONTRATACIONES

DICTAMEN /SUOC/N° 19/2018

Pilar, 24 de julio de 2018

Excelentísimo
Presidente
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. José Dejesús Insfrán Russo
E. S. D.

EL JEFE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 18/2018**, referente al proceso de contratación **por la modalidad de Contratación Directa N° 16/2018 - ID Nº 344.924 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL"**. El Acta de Evaluación de Ofertas y sus Anexos fueron elevados a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en fecha **24/07/2018** según acuse del **MEMORANDO N° 022/2018**.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de las propuestas presentadas en la presente convocatoria y no ha encontrado ninguna objeción al mismo; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.----------

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la*

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES

recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **20 *de junio de 2018***, en la Sala de Juicios Orales del Primer Piso.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 21/2018***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 731.-
Fecha: 24-07-2018.-
Hora: 10:58.-
Firma:
Ceferina Valenzuela Saucedo
Auxiliar